

INFORME SECRETARIAL:

Arauca, ocho (08) de abril de dos mil veinticuatro (2024), en la fecha paso el presente proceso ejecutivo, informando que la parte demandada, presento solicitud de terminación del proceso por pago total de la obligación. Favor proveer.

El secretario,



CARLOS ALBERTO SICULABA AMAYA

**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ARAUCA

Arauca, ocho (08) de abril de dos mil veinticuatro (2024).

Atendiendo la petición presentada por la parte demandada, en la que solicita la terminación del proceso ejecutivo por pagar sumas de dinero con radicado No. 810014089001-2021-00334, seguido en contra de EDWIN VASQUEZ AMAYA, y como se trata de una petición fuera de Audiencia oral, al tenor del Art. 461 del Código General del Proceso., de ella, CORRASE TRASLADO a la parte demandante **BANCO CAJA SOCIAL y FONDO NACIONAL DE GARANTIAS (CISA- CENTRAL DE INVERSIONES S.A.)** por el **termino de tres (3) días hábiles**, conforme al Art. 110 del C.G.P., para que si a bien lo tiene se pronuncie sobre ella.

Hecho lo anterior, regresen las diligencias al despacho para tomar la decisión correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE:

El Juez,



LUIS ARNULFO SARMIENTO PEREZ



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Consejo Seccional de la Judicatura de Norte de Santander
Juzgado Primero Civil Municipal
Arauca - Arauca

FIJACION EN LISTA DE TRASLADO DE LA LIQUIDACION DEL CREDITO
(Art. 446 C.G.P. Numeral 2)

PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO
---------	------------	-----------

EJECUTIVO No. 2018-00333

IDEAR

DAYRA JOHANA MEDINA ACERO

En cumplimiento a lo establecido en el Art. 110 del C. G. P. se fija en lista de traslado a las partes, por el término un (1) día, nueve (09) de abril de dos mil veinticuatro (2024)., a las ocho (08) de mañana.

El Secretario,

CARLOS ALBERTO SICULABA AMAYA

Desfijado el presente traslado, nueve (09) de abril de dos mil veinticuatro (2024), a las seis (06) de la tarde, después de haber permanecido fijado por el término legal.

El Secretario,

CARLOS ALBERTO SICULABA AMAYA